

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

PLAN DE PREVENCIÓN COMPLIANCE

"En su sentencia, el Pleno de la Sala de lo Penal confirma las condenas impuestas por la Audiencia Nacional a tres empresas por su participación en delitos contra la salud pública, en concreto en el tráfico de más de 6.000 kilos de cocaína escondida en maquinaria objeto de importación y exportación entre España y Venezuela."

CONTRA LA SALUD PÚBLICA

Primera condena del TS a empresas por su responsabilidad penal

■ [Lea la sentencia en este enlace](#)



POR A. VIGIL | MADRID

Actualizado: 29/02/2016 16:49 horas

0 comentarios

ÚLTIM

10:37 L

a

r

10:20 E

s

10:09 L

c

d

NEWS



LO MÁ

1 Can

com

año

2 Wha

rest

3 Juan

es u

4 Mer

para

5

La Audiencia Nacional imputa a Volkswagen delitos de fraude y contra el medio ambiente



Logo de Volkswagen en su sede de Wolfsburgo. | JULIAN STRATENSCHULTE | EFE

POR EP

Actualizado: 08/07/2016 12:42 horas

0 comentarios



El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno ha acordado este viernes dirigir el procedimiento penal que abrió el pasado mes de octubre por la manipulación de determinados motores diesel de Volkswagen AG contra la propia firma en calidad de investigada, y le imputa una presunta participación en delitos de defraudación que causan perjuicio a una generalidad de personas, fraude de subvenciones y contra el medio ambiente.

"En su auto, el juez explica que la causa se inició tras la presentación de querellas por el Sindicato Manos Limpias y por la Asociación Internacional Antifraude para la Defensa de Afectados por Motores Volkswagen"

ÚLTIMA HORA



08:56 JPMorgan descarta una remoción en Bolsa de Popular

07:56 El Ibex vuelve a frenarse en los máximos de 2015

07:55 La Audiencia decide hoy las medidas cautelares de Blesa Rato por la condena de las tarjetas black

NEWSLETTERS



SUSCRÍBETE

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones.

LO MÁS LEÍDO

- 1 Canarias, Aragón y Madrid, las comunidades que más crecerán este año
- 2 WhatsApp da marcha atrás y restituye los antiguos estados
- 3 Juan Roig: "La web de Mercado es una mierda"
- 4 El Chart de Hódar: Telefónica, objetivo en 11 euros

Marco normativo

Reforma del Código Penal mediante la **Ley Orgánica 5/2010**

Las personas jurídicas pueden llegar a tener responsabilidad penal en el ordenamiento jurídico español.

Incremento de las conductas empresariales que se consideran delictivas.

Nueva categoría de autores de delitos.

Circunstancias atenuantes.

Reforma del Código Penal mediante la **Ley Orgánica 1/2015**

Configuración expresa de los Programas de Prevención Penal tanto como posible eximente además de atenuante.

Requisitos y características de los Programas de Prevención Penal.

Circulares interpretativas 1/2011 y 1/2016 de la Fiscalía General

La responsabilidad de la persona jurídica es una *responsabilidad por transferencia*.

Condicionada a la comisión de un delito por una persona física.

Dicha actuación debe ir en beneficio **directo** o **indirecto** de la persona jurídica.

La Fiscalía interpreta que es válido cualquier tipo de beneficio, también el intangible, estratégico o reputacional.

Catálogo de delitos

Tráfico ilegal de órganos humanos	Trata de seres humanos	Prostitución y corrupción de menores	Contra la intimidad, allanamiento informático y otros	Estafas y fraudes
Frustración de la ejecución	Insolvencia punible	Daños informáticos	Propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores	Blanqueo de capitales
Financiación ilegal de partidos políticos	Contra la Hacienda Pública y con la Seguridad Social	Contra ciudadanos extranjeros	Ordenación del territorio y el urbanismo	Contra los recursos naturales y el medio ambiente
Relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes	Riesgo provocado por explosivos	Contra la salud pública relativos a sustancias peligrosas	Contra la salud pública relativos a drogas	Falsificación de moneda y efectos timbrados
Falsificación de tarjetas de crédito y débito	Cohecho	Tráfico de influencias	Contra el ejercicio de derechos fundamentales	Financiación del terrorismo

Autoría de los delitos



Representantes legales: administradores, apoderados singulares o generales, gerentes o directores generales.



Cualquier persona con capacidad decisoria o facultades organizativas o de control.



Personas sometidas a la autoridad de los anteriores (empleados y/o colaboradores).

Penas para la empresa



Multa por cuota o proporcional

Disolución de la empresa

Suspensión de las actividades de la empresa

Cierre de local

Cierre de establecimientos

Prohibición de realizar actividades

Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas

Intervención judicial

Atenuantes y eximente

ATENUANTES
Artículo 31 bis
2 CP

Con posterioridad a la comisión del delito.

- 1.- Confesar la infracción a las autoridades.
- 2.- Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas.
- 3.- Haber procedido a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- 4.- Haber establecido medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

Atenuantes y eximente

EXIMIENTE
Artículo 31
bis 2 CP

Siempre previamente a la comisión del delito.

- 1.- Instaurar y ejecutar con eficacia un modelo de organización para prevenir delitos (**Programa de Prevención Compliance o PPC**).
- 2.- Supervisión del funcionamiento del modelo de prevención (**Compliance Officer**).
- 3.- Que los autores hayan cometido el delito eludiendo los modelos de organización y prevención.
- 4.- No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere el punto 2º.

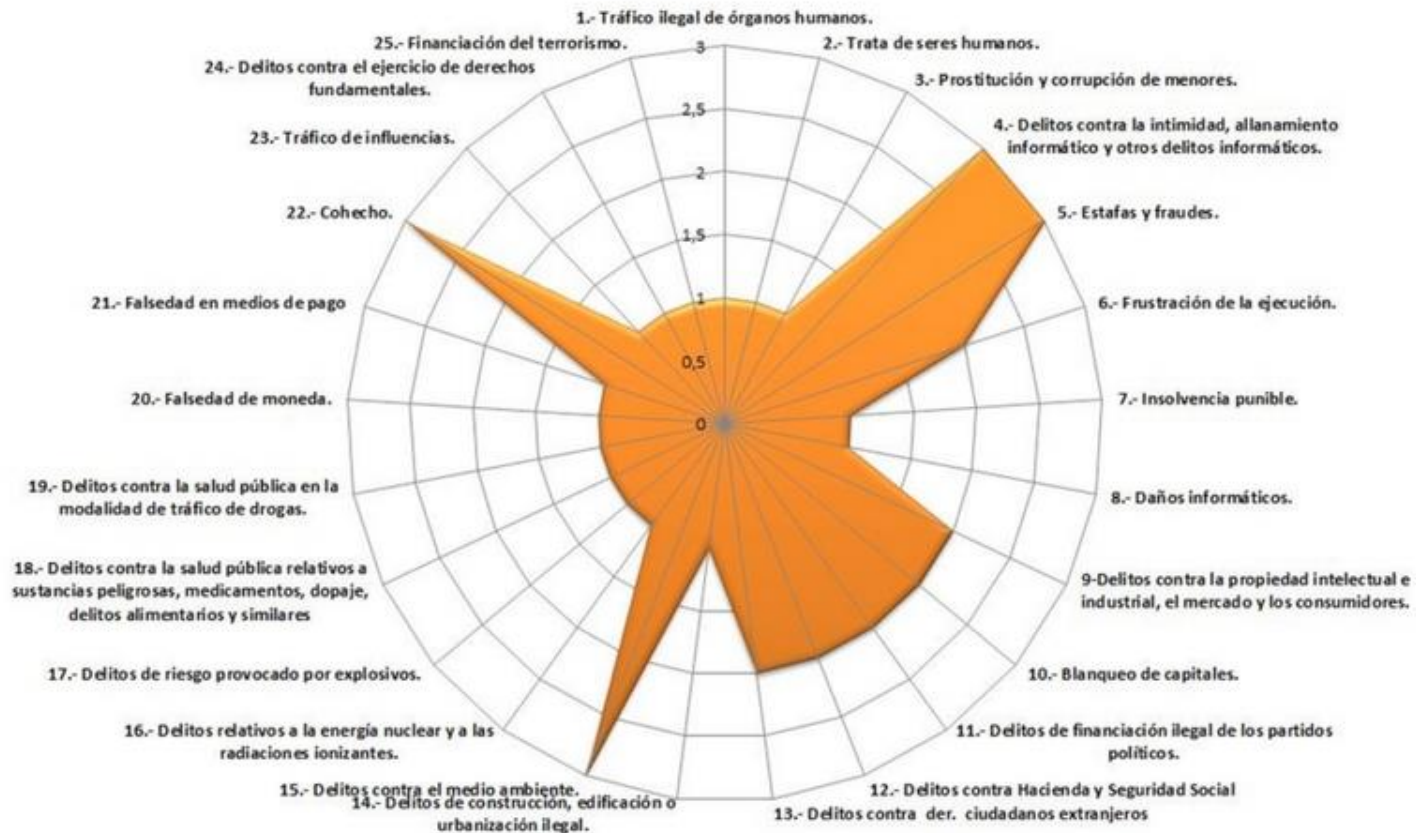
Programa de Prevención *Compliance*

Requisitos que debe cumplir el PPC:

1. Identificar las actividades que puedan llevar a la comisión de delitos que deben ser prevenidos mediante un **Mapa de riesgos**.
2. Establecer protocolos o procedimientos que concreten la adopción de decisiones y de ejecución de las mismas.
3. Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos identificados.
4. Establecer un **Canal de denuncias** para informar de posibles riesgos e incumplimientos.
5. Establecer un **sistema disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el **PPC**.
6. Realizar una verificación periódica del **PPC**.

Programa de Prevención *Compliance*

Ejemplo de Mapa de riesgos



MUCHAS GRACIAS

gremicat:
ASSESSORS LEGALS

Derecho.com

Ferran Jornet
ferran@derecho.com
@fjornet

gremicat:
ASSESSORS LEGALS

Derecho.com